



CIRCULAR INFORMATIVA DEAJC20-46

FECHA: 14 de julio de 2020

PARA: **AUTORIDADES JUDICIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL**

DE: **JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**
Director Ejecutivo de Administración Judicial

ASUNTO: **“CORREOS ELECTRÓNICOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL EN PROCESOS O SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL CONTRA LA RAMA JUDICIAL”**

El Numeral 8 del Artículo 99 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia 270 de 1996, establece entre las funciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial: *“Representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales para lo cual podrá constituir apoderados especiales”*.

A su vez, también la Ley 270 de 1996, en el Numeral 7 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, prevé que *“Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (...) Representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales para lo cual podrá constituir apoderados especiales”*.

Por consiguiente, actualmente las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, excepto la de Bogotá y Cundinamarca, ejercen la representación judicial de la Rama Judicial ante autoridades judiciales y procuradurías judiciales del ámbito de su jurisdicción territorial.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal, ejerce la representación judicial de la Rama Judicial ante autoridades judiciales y procuradurías judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

Efectuada la anterior precisión, y a efectos de atender los fines previstos en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente me permito informar los **correos electrónicos de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de la Rama Judicial**, para notificaciones judiciales en los procesos en curso y que se radiquen contra la Rama Judicial, **cuya competencia en primera instancia sea de autoridades judiciales o procuradurías judiciales del ámbito de la jurisdicción territorial de cada Seccional:**

DIRECCIÓN SECCIONAL O COORDINACION ADMINISTRATIVA	CODIGO DEL DEPARTAMENTO CON QUE INICIA EL NÚMERO ÚNICO DEL PROCESO	NOTIFICACIÓN
ARMENIA	<u>63</u>	dsajarmnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
BARRANQUILLA	<u>08</u>	dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA	<u>68</u>	dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI	<u>76</u>	dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARTAGENA	<u>13</u>	dsajctgnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
CÚCUTA	<u>54</u>	dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUÉ	<u>73</u>	dsajibenotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANZALES	<u>17</u>	dsajmzlnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN	<u>05</u>	dsajmdlnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA	<u>23</u>	dsajmtrnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
NEIVA	<u>41</u>	dsajnvnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
PASTO	<u>52</u>	dsajpsonotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA	<u>66</u>	dsajpeinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN	<u>19</u>	dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ; jurcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
RIOHACHA	<u>44</u>	dsajrchnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
SINCELEJO	<u>70</u>	dsajscinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTA MARTA	<u>47</u>	dsajsmrnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ; juridsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA	<u>15</u>	dsajtjnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR	<u>20</u>	desajvupnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ; defenjjudivpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VILLAVICENCIO	<u>50</u>	dsajvvcnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
FLORENCIA	<u>18</u>	fjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co ; jreyesm@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ	<u>27</u>	rrhhnotifqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual modo, tratándose de procesos cuya competencia en primera instancia sea de autoridades judiciales o procuradurías judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas o cuya competencia en primera o única instancia radique en el Consejo de Estado, el correo electrónico de notificaciones judiciales es el siguiente:

❖ Correo de notificaciones Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
DEAJ: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Elaboró: UAL- División de Procesos.

BY PD/PJGR 

Firmado Por:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1458522669224abf2505001804ee161eb5527606fbd55d8c40f112795e3dc7**
Documento generado en 14/07/2020 03:57:45 PM